



Factura: 001-002-000031703



20200701001P00374

NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20200701001P00374						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MARZO DEL 2020, (10:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA VIVAR ROBERTO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703590570	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VIVAR RAMON MARTHA FLOR	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0701592750	ECUATORIANA	SOCIO(A)	ROBERTO XAVIER VERA VIVAR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CLUB DE VIAJES Y NEGOCIOS FLYPELIKAN CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
400.00							



NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MACHALA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200701001P00374

Factura No.: 001-002-000031703

NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CLUB DE VIAJES Y NEGOCIOS FLYPELIKAN CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: VERA VIVAR ROBERTO XAVIER Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy once de Marzo del dos mil veinte , ante mí, DOCTORA MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR, NOTARIA PRIMERA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía CLUB DE VIAJES Y NEGOCIOS FLYPELIKAN CIA.LTDA., el/la señor(a) VERA VIVAR ROBERTO XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil VIUDO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VERA VIVAR ROBERTO XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) VIVAR RAMON MARTHA FLOR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de



Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VERA VIVAR ROBERTO XAVIER	ECUATORIANA	VIUDO	MACHALA	
VIVAR RAMON MARTHA FLOR	ECUATORIANA	CASADO	PASAJE	VERA VIVAR ROBERTO XAVIER

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CLUB DE VIAJES Y NEGOCIOS FLYPELIKAN CIA.LTDA..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.;



INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.; VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA.; VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS.; VENTA AL POR MAYOR DE BICICLETAS, PARTES Y ACCESORIOS INCLUYEN LOS ARTÍCULOS DEPORTIVOS.; INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, PELETERÍA, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO.; SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR HOTELES, HOTELES DE SUITES, APART HOTELES, COMPLEJOS TURÍSTICOS, HOSTERÍAS.; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO.; ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL DE NIVEL INFERIOR AL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, CAPACITACIÓN PARA GUÍAS TURÍSTICOS, COCINEROS Y OTRO PERSONAL DE HOTELES Y RESTAURANTES.; VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO POR CORREO, POR INTERNET, INCLUIDO SUBASTAS POR INTERNET, CATÁLOGO, TELÉFONO, TELEVISIÓN Y ENVIÓ DE PRODUCTOS AL CLIENTE.; PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.; REALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS PARA ANUNCIOS COMERCIALES, PARA EDITORIALES, Y PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MODA, LOS BIENES RAÍCES O EL TURISMO, ACTIVIDADES DE FOTÓGRAFOS DE PRENSA.; VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS TEXTILES: SÁBANAS, TOALLAS, JUEGOS DE MESA Y OTROS ARTÍCULOS TEXTILES; MATERIALES BÁSICOS PARA HACER ALFOMBRAS, TAPICES O BORDADOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES

DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.; ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.; VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA.; ACTIVIDADES DE PARQUES RECREATIVOS Y PLAYAS, INCLUIDO EL ALQUILER DE CASETAS, CASILLEROS, SILLAS, HAMACAS; LA GESTIÓN DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE RECREATIVO; POR EJEMPLO, PUERTOS DEPORTIVOS, Y EL ALQUILER DE EQUIPO DE ESPARCIMIENTO Y RECREO COMO PARTE INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, BANANAS, LANCHAS, ETCÉTERA.; ACTIVIDADES DE REVELADO, IMPRESIÓN, AMPLIACIÓN DE FOTOGRAFÍAS Y PELÍCULAS DE LOS CLIENTES, LABORATORIOS DE REVELADO DE PELÍCULAS E IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS; COPIA, RESTAURACIÓN Y RETOQUE DE FOTOGRAFÍAS, NEGATIVOS DE FOTOGRAFÍAS Y PELÍCULAS, INCLUIDO ACTIVIDADES DE TIENDAS DE REVELADO RÁPIDO (QUE NO FORMEN PARTE DE COMERCIOS DE VENTA AL POR MENOR DE CÁMARAS).; ACTIVIDADES DE CLUBES DEPORTIVOS PROFESIONALES, SEMIPROFESIONALES O DE AFICIONADOS QUE OFRECEN A SUS MIEMBROS LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, SE INCLUYEN LAS



SIGUIENTES ACTIVIDADES: CLUBES DE FÚTBOL, CLUBES DE BOLOS, CLUBES DE NATACIÓN, CLUBES DE GOLF, CLUBES DE BOXEO, CLUBES DE FÍSICO CULTURISMO, CLUBES DE DEPORTES DE INVIERNO, CLUBES DE AJEDREZ, CLUBES DE ATLETISMO, CLUBES DE TIRO, ETCÉTERA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno**

y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.



Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VERA VIVAR ROBERTO XAVIER	390	390	390.00	390.00	0.00	0.00
VIVAR RAMON MARTHA FLOR	10	10	10.00	10.00	0.00	0.00
TOTALES	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MACHUCA RODRIGUEZ CINTHIA VIVIANA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VERA VIVAR ROBERTO XAVIER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los



Factura: 001-001-000018516



20202001000P00276

NOTARIO(A) MARIA YOLANDA TASIPANTA GUANOTASIG

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON SAN CRISTÓBAL

EXTRACTO

Escritura N°:	20202001000P00276						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE MARZO DEL 2020, (16:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VIVAR RAMON MARTHA FLOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701592750	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VERA VIVAR ROBERTO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703590570	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GALÁPAGOS	SAN CRISTÓBAL	PTO. BAQUERIZO MORENO					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARIA YOLANDA TASIPANTA GUANOTASIG

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL





**NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN
SAN CRISTÓBAL
GALÁPAGOS**

2020	20	01	01	P00276
------	----	----	----	--------

**ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE
OTORGA LA SEÑORA VIVAR RAMÓN**

**MARTHA FLOR A FAVOR DEL SEÑOR VERA
VIVAR ROBERTO XAVIER.-.....**

CUANTIA: INDETERMINADA.-.....

DI: DOS COPIAS.-.....



En Puerto Baquerizo Moreno, Cantón San Cristóbal Provincia de Galápagos, República del Ecuador, hoy día lunes dos (02) de marzo del año dos mil veinte, ante mí, Doctora MARÍA TASIPANTA GUANOTASIG, Notaria Pública del Cantón San Cristóbal, comparece en forma libre y voluntaria la señora **VIVAR RAMÓN MARTHA FLOR**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión Estudiante, portador de la cédula de ciudadanía número cero siete cero uno cinco nueve dos siete cinco uno guion cero (070159275-0), certificado de votación número 0008-267, domiciliada y residente en esta ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos, Barrio Estación Terrena, calles: Edulfo García y Callejón Sin Nombre, teléfono convencional: 052520088 celular:0982024605, correo electrónico martavivar@hotmail.es, a quien de conocerle personalmente doy fe.- Legalmente capaz para contratar y obligarse para celebrar esta clase de actos jurídicos, hábil ante la ley sin impedimento alguno bien instruido que fue el

[Firma manuscrita]
Dña. María Tasipanta Guanotasig
NOTARIA PUBLICA PRIMERA

San Cristóbal - Galápagos



compareciente del objeto y resultado de esta escritura de **PODER ESPECIAL**, por sus propios derechos comparece al otorgamiento de este instrumento público, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, libre y voluntariamente a la que procede con amplia y espontánea voluntad, me presenta la petición que textualmente dice: **SEÑORA NOTARIA DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste, un Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTE: Comparece, interviene y suscribe la siguiente escritura de PODER ESPECIAL por su propio y personal derecho la señora **VIVAR RAMÓN MARTHA FLOR**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión Estudiante, portador de la cédula de ciudadanía número cero siete cero uno cinco nueve dos siete cinco uno guion cero (070159275-0), domiciliada y residente en esta ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos; a quien en adelante y para efectos de la siguiente escritura de Poder Especial se la podrá también denominar LA PODERDANTE.- **SEGUNDA: OBJETO DEL**

PODER.- La señora **VIVAR RAMÓN MARTHA FLOR**, concede Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **VERA VIVAR ROBERTO XAVIER**, con cédula de ciudadanía número cero siete cero tres cinco nueve cero cinco siete guion cero (070359057-0), para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: **a)** Para que efectúe toda clase de actos, arreglos, gestiones y contratos, sean por documento privado o por escritura

Dra. María Tasipanta Guanotasig
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

San Cristóbal - Galápagos

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0008 F JUNTA No.
0008 - 267 CERTIFICADO No.
0701592750 CEDULA No.

VIVAR RAMON MARTHA FLOR
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GALAPAGOS
CANTÓN: SAN CRISTOBAL
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: PTO. BAQUERIZO
MORENO
ZONA:



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VIVAR RAMON
MARTHA FLOR**
LUGAR DE NACIMIENTO
**EL ORO
PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/**
FECHA DE NACIMIENTO: 1960-01-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
**CARLOS WASHINGTON
IZURIETA MORA**

N. 070159275-0



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
VIVAR SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
RAMON MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
**SAN CRISTOBAL
2015-11-06**
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2025-11-06



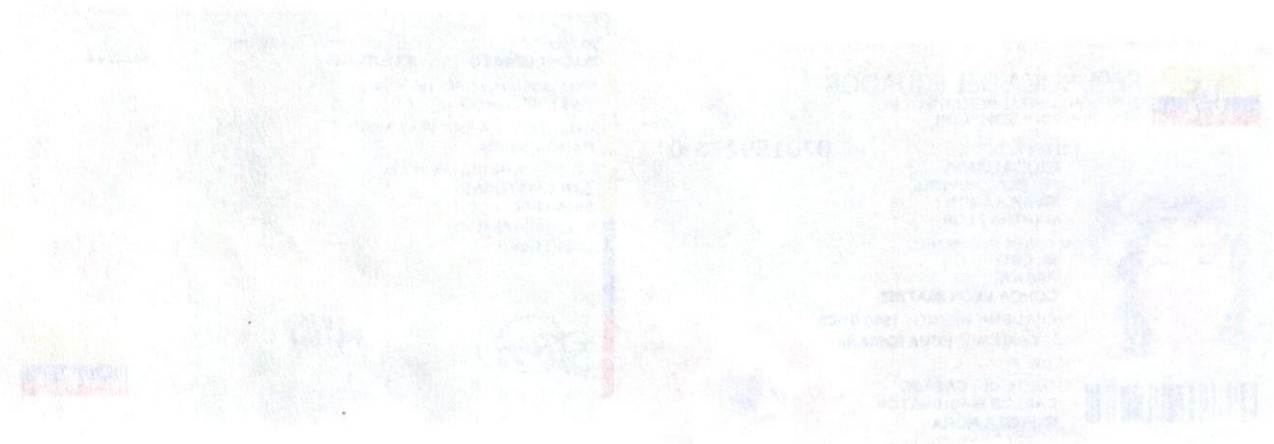
[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRENDA DEL CPCCS

SECRETARIA DE INTERIORES
ESTADO DE GUATEMALA
CALLE 10-10-10
CALLE 10-10-10
CALLE 10-10-10

SECRETARIA DE INTERIORES
ESTADO DE GUATEMALA
CALLE 10-10-10
CALLE 10-10-10
CALLE 10-10-10

SECRETARIA DE INTERIORES
ESTADO DE GUATEMALA
CALLE 10-10-10
CALLE 10-10-10
CALLE 10-10-10





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0701592750

Nombres del ciudadano: VIVAR RAMON MARTHA FLOR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IZURIETA MORA CARLOS WASHINGTON

Fecha de Matrimonio: 6 DE NOVIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: VIVAR SEGUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RAMON MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE MARZO DE 2020

Emisor: MARIA YOLANDA TASIPANTA GUANOTASIG - GALAPAGOS-SAN CRISTOBAL-NT 1 - GALAPAGOS - SAN CRISTOBAL



N° de certificado: 204-307-13784



204-307-13784

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**ESPACIO
EN BLANCO**



[Signature]

Nombre completo: **ROSA CARMEN VILLALBA**
Fecha de nacimiento: **15 DE ABRIL DE 1985**

**ESPACIO
EN BLANCO**

Condición de identidad: **NO CONOCIDA**
Fecha de expedición: **15 DE DICIEMBRE DEL 2015**



[Signature]



pública con relación a constituir sociedades de forma tradicional y/o en línea, y/o empresas según la legislación mercantil y marco legal Ecuatoriano, pudiendo realizar trámites y representación ante cualquier notaria del país, el servicio de rentas Internas SRI, Registro Mercantil Etc., Relacionadas con las sociedades y/o empresas, presentar cualquier clase de documentos financieros y/o jurídicos ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Además, se le concede la facultad de aperturar cuentas corrientes y/o ahorros en cualquier entidad financiera del país y ser firma autorizada en representación de su mandataria, a favor de la sociedad constituida en representación de esta. Se hace extensivas las facultades que determina el Artículo cuarenta y tres y siguientes del Código Orgánico General de procesos y el Artículo dos mil veinte del Código Civil, a fin de que el presente por ningún motivo sea objetado por falta de poder. Este poder especial es amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, para cualquier autoridad pública o privada no reclame suficiencia o falta de poder y actúe como si la poderdante estuviera presente. Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente.- Hasta aquí, la minuta que se encuentra firmada por el Abogado César Hernández Arízaga, Matrícula catorce mil setecientos cuarenta y dos del colegio de Abogados del Guayas.- Queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se incorpora a los Libros de Protocolos de esta Notaría a mi cargo correspondiente al año dos mil veinte.- Léida como fue la presente escritura al compareciente en clara y alta voz de principio a fin por mí



[Firma]
Dra. María Tasipanta Guzmán
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

San Cristóbal - Galápagos

la Notaria, la aprueba y ratifica en todas y cada una de sus partes firmando conmigo para constancia en unidad de acto de lo cual doy fe.-


VIVAR RAMON MARTHA FLOR


C.C. 070159275-0


Dra. Maria Tasipanta Guano
NOTARIA PÚBLICO PRIMERA

San Cristóbal - Galápagos



Se otorgó ante mí y en fé de
ello confiero la *Saqueada* copia


Dra. Maria Tasipanta Guano
NOTARIA PÚBLICO PRIMERA

San Cristóbal - Galápagos





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0703590570

Nombres del ciudadano: VERA VIVAR ROBERTO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/EL CAMBIO

Fecha de nacimiento: 14 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: VILLARREAL GARZON ESTEFANIA BELEN

Nombres del padre: VERA LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VIVAR MARTHA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2020

Emisor: KATTY MARILU GALVEZ FREIRE - EL ORO-MACHALA-NT 1 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 204-310-28405



204-310-28405

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA VIVAR ROBERTO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
EL CAMBIO
FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL VIUDO
ESTEFANIA BELEN
VILLARREAL GARZON

No. 070359057-0

0009 M JUNTA No.

0009 - 153 CERTIFICADO No.

0703590570 CEDULA No.

VERA VIVAR ROBERTO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GALAPAGOS
CANTON: SAN CRISTOBAL
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: PTO. BAQUERIZO
MORENO
ZONA:

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VERA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VIVAR MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SANTA CRUZ 2016-07-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-07-08

V44444V4444

000450200

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0009 M JUNTA No.

0009 - 153 CERTIFICADO No.

0703590570 CEDULA No.

VERA VIVAR ROBERTO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GALAPAGOS
CANTON: SAN CRISTOBAL
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: PTO. BAQUERIZO
MORENO
ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O: AM

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENCIAL DE LA JRV



En uso de la facultad que concede el numeral 6 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.

Machala, ... 1.1. MAR. 2020. de.....

[Signature]
Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



Factura: 001-002-000031702



20200701001C00417

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20200701001C00417

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA DE CIUDADANIA Y CERTIFICADO DE VOTACION y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MACHALA, a 11 DE MARZO DEL 2020, (10:29).

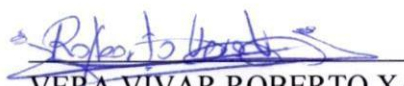
NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MACHALA



contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


VERA VIVAR ROBERTO XAVIER
CEDULA: 0703590570


VERA VIVAR ROBERTO XAVIER
CEDULA: 0703590570

En Representacion de: VIVAR RAMON MARTHA FLOR



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR

Identificación: 0703075721

MARY DEL
ROCIO
CHALAN
AGUILAR

Firmado digitalmente
por MARY DEL ROCIO
CHALAN AGUILAR
Fecha: 2020.03.11
16:21:05 -05'00'